



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102 -2022-MDA/A

Asunción, 01 de julio de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.**

**VISTO:**

La carta N°038-2022-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 01 de julio de 2022, emitido por el Ing. Nielser Kelman Sangay Quiliche, quien solicita renuncia al cargo de confianza de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de la Asunción;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;**

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, la **Primera disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849**, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo de superior jerárquico, según las definiciones de la Ley Marco de Empleo Público, pueden ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, estando excluido de la relación de concurso público referido en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción; no aplicándose esta disposición a los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados;

Que, estando de acuerdo al **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, La Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que presentan servicios para la Municipalidad, el cual debe ser organizado de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el **Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, La Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política personal de la Municipalidad Distrital de Asunción, compitiéndole designar, renovar; así como, ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 20 numeral 17) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeña los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) - [Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)  
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.  
**RECIBIDO**  
FECHA: 04 / 07 / 22  
HORA: 09:53 am FOLIOS: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
Sub Gerencia de  
Infraestructura y  
Desarrollo  
Territorial  
ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN  
**Unidad Personal**  
**RECIBIDO**  
Reg. N°  Fondos 03  
Fecha 04/07/22 Hora 9:50